

ARTICULO 4.- La Lic. Adria Medina Calderón, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Tamayo.

ARTICULO 5.- El Lic. Víctor Lugo Medina Reyes, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de Asuntos Municipales de Uvilla.

ARTICULO 6.- El Lic. Joaquín Gómez Medina, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Neiba.

ARTICULO 7.- Los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 945-04 que designa al Procurador Fiscal y un Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de la Provincia de Barahona.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 945-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Julio Gómez Félix, queda designado Procurador Adjunto del Departamento Judicial de Barahona.

ARTICULO 2.- El Lic. Claudio Méndez Vilomar, queda designado Procurador Adjunto del Departamento Judicial de Barahona.

ARTICULO 3.- Los Procuradores Adjuntos a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 946-04 que designa al Fiscalizador del Municipio de Paraíso.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 946-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Luis Onofre de la Cruz Leger, queda designado Fiscalizador del Municipio de Paraíso.

ARTICULO 2.- El Fiscalizador a que se refiere el presente decreto, tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ